

Evento Relevante



FECHA: 25/04/2014

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

| | |
|----------------------------|--|
| CLAVE DE COTIZACIÓN | TOYOTA |
| RAZÓN SOCIAL | TOYOTA FINANCIAL SERVICES MEXICO, S.A. DE C.V. |
| LUGAR | MÉXICO, D.F. |

ASUNTO

FUSIÓN DE THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (LA "SOCIEDAD"), COMO FUSIONANTE, CON CI BANCO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE COMO FUSIONADA.

EVENTO RELEVANTE

POR MEDIO DEL OFICIO NUMERO P029/2014, DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (LA "CNBV"), AUTORIZÓ LA FUSION DE LA SOCIEDAD COMO FUSIONANTE, CON CI BANCO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE COMO FUSIONADA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE EL 23 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, CELEBRÓ UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, DONDE SE RESOLVIÓ ENTRE OTROS ASUNTOS:

- (I) LA RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION;
- (II) LA FUSION EN CARÁCTER DE FUSIONANTE, DE LA SOCIEDAD (LA "FUSIONANTE"), CON CI BANCO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN CARÁCTER DE FUSIONADA (LA "FUSIONADA"), SUBSISTIENDO, UNA VEZ QUE SURTA EFECTOS LA FUSION LA SOCIEDAD Y EXTINGUIENDOSE POR TANTO, LA FUSIONADA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 223 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO;
- (III) DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD;
- (III) EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA SOCIEDAD, DERIVADO DE LA FUSION, A CI BANCO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE;
- (IV) LA REVOCACION, OTORGAMIENTO Y RATIFICACION DE PODERES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD; Y
- (V) LA RATIFICACION Y DESIGNACION DE DELEGADOS FIDUCIARIOS DE LA SOCIEDAD.

LA FUSIÓN DE LA SOCIEDAD SURTIÓ PLENOS EFECTOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 27 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EL DÍA 23 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, FECHA EN LA CUAL SE HIZO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL: (i) LA INSCRIPCIÓN DE LA AUTORIZACION DE LA FUSION POR PARTE DE LA CNBV; (ii) LA INSCRIPCION DE LAS ESCRITURAS MEDIANTE LAS CUALES SE PROTOCOLIZARON LAS ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA FUSIONANTE Y DE LA FUSIONADA EN LAS CUALES SE AUTORIZARON DICHAS FUSIONES; Y (iii) LA INSCRIPCION DE LOS ACUERDOS DE FUSION ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.

COMO EFECTO DE LA FUSION, LA FUSIONANTE ABSORBIÓ INCONDICIONALMENTE LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, OBLIGACIONES Y DERECHOS SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, DE LA FUSIONADA, ADQUIRIENDO A TITULO UNIVERSAL LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO DE ÉSTA ÚLTIMA, QUEDANDO A SU CARGO TODOS LOS ADEUDOS Y RESPONSABILIDADES DE LA FUSIONADA COMO SI HUBIERAN SIDO CONTRAIDOS POR LA FUSIONANTE Y SUBROGANDOSE POR TANTO EN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE INDOLE CIVIL, MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA SIN EXCEPCION ALGUNA, DE LA FUSIONADA.

PARA MAYOR INFORMACION RELACIONADA CON EL PRESENTE AVISO DE FUSION, FAVOR DE DIRIGIRSE AL SIGUIENTE LINK: www.cibanco.com.

Evento Relevante

FECHA: 25/04/2014



MERCADO EXTERIOR